



Expte. n° 1.145-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 ABR 2021

VISTO que mediante Acuerdo n° 2.477 -019, se comprometen los servicios de la Señora María Belén DIAZ, DNI. n° 32.846.935, para desempeñar tareas de servicios generales en el área de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel BELGRANO", cuyo vencimiento opera el 26 de diciembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Señora María Belén DIAZ, DNI. n° 32.846.935;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del 01 de junio de 2.020, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° 2.477-019 suscrito entre esta Universidad y la Señora María Belén DIAZ, DNI. n° 32.846.935, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato n° 2.477-019 suscrito entre esta Universidad y la Señora María Belén DIAZ, DNI. n° 32.846.935, para desempeñar tareas de servicios generales el área de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel BELGRANO", a partir del 27 de diciembre de 2.020 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales.-

////////////////////

Diaz
Dio 7 marzo 2021

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Expte. 1.145-019

-2-

//////////

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel BELGRANO".-

ARTICULO 4º.-La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel BELGRANO" para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0322 2021

vbm

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Diaz Hernandez

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.